

Ref.- FMR / Letrado asesor

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA AMORTIZACIÓN DE TRES (3) PUESTOS DE TRABAJO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DEL CENTRO ASISTENCIAL LEIOA Y CREACIÓN DE DOS (2) PUESTOS DE TRABAJO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA Y UN (1) PUESTO DE SUPERVISOR/A COORDINADOR/A EN ESE MISMO CENTRO.

La transformación del Centro Asistencial Leioa para acoger Unidades Convivenciales y una Unidad Residencial Sociosanitaria determina la reordenación de sus recursos humanos, así como su adecuada reorganización. Aquel objeto se ha traducido en la necesidad de acometer una importante obra civil para la reforma de sus estructuras que viene ejecutándose por plantas, a fin de garantizar del mejor modo posible la vida de las personas que allí residen.

En este orden de cosas y para el concreto supuesto de las nuevas tareas de supervisión-coordinación y supervisión de enfermería, ya se trate de UGCC o URSS respectivamente, su desempeño corresponderá con tal figura en número de un puesto de trabajo para cada planta, hasta un total de cuatro (4) que habrán de serlo en turno fijo de mañana de lunes a viernes; razonablemente su cobertura se acompañará al fin de aquellas obras y la puesta en marcha de cada uno de los servicios.

Así las cosas, es menester operar la amortización y creación de los puestos respectivos, dado que en la actualidad contamos con supervisión de enfermería en régimen de turnos que incluye los fines de semana.

Como quiera que en estas fechas se ha acordado con la representación social el concurso para la provisión de los puestos de supervisión de enfermería, bien puede simultanearse su reglada convocatoria y sucesiva provisión, con la aprobación formal de los nuevos puestos antes citados y la configuración de las nuevas carteleras de trabajo. Nótese que los actuales ocupantes de esos puestos en el C.A. Leioa lo son todos ellos con carácter interino, por lo que conservarán sus condiciones de trabajo hasta la reglada provisión de los puestos, sin perjuicio claro está de las determinaciones de naturaleza organizativa que pueda demandar la dirección de ese centro asistencial.

En el plano normativo presupuestario, la propuesta expresada que refiere la parte dispositiva en forma de anexo documental se acomoda a las previsiones expresadas en el artículo 25 de la NORMA FORAL 10/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2024. El cual, bajo el título de creación, modificación y/o amortización de las plazas de plantilla, advierte de forma expresa que durante el ejercicio 2024 sólo se podrán aprobar ampliaciones o modificaciones de plantilla, cuando el incremento del gasto que se derive de los mismos se compense mediante la reducción del crédito incluido en otras plazas. En consecuencia, cualquier creación de plazas requerirá la simultánea amortización de otras plazas de igual o superior dotación económica. A estos particulares efectos los antecedentes de este asunto incorporan un informe económico que bastatea tal exigencia.

En consideración a lo expuesto y conforme dispone el artículo 5.5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la plantilla de personal, la relación



de puestos de trabajo y la cuantía de las retribuciones del personal y el número y régimen del personal eventual o de confianza.

Por todo ello quien suscribe somete a la consideración de la Junta de Gobierno, para su adopción, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Disponer la amortización de dos (2) puestos de supervisor/a de enfermería del centro asistencial Leioa con turnicidad y la creación sucesiva y recíproca de dos (2) puestos de supervisor/a de enfermería del centro asistencial Leioa sin turnicidad.

Segundo.- Disponer la amortización de un (1) puesto de supervisor/a de enfermería del centro asistencial Leioa con turnicidad y la creación sucesiva y recíproca de un (1) puesto de supervisor/a coordinador/a de enfermería del centro asistencial Leioa.

Tercero.- Las características, requisitos y condiciones de desempeño de los nuevos puestos serán las expresadas en el anexo y se predicarán de igual forma de sus análogos en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto.

Cuarto.- El presente Acuerdo, no obstante su ajustada publicación, diferirá sus efectos a la fecha de sustanciación del oportuno concurso de provisión de puestos de supervisión coordinación y supervisión de enfermería.

Quinto.- De conformidad con la previsión contenida en el artículo 25 de la Norma Foral 10/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2024, relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, visto el informe que se aneja, la amortización y simultánea creación de los puestos aquí definidos no supone incremento de gastos del Capítulo I.

Sexto.- Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios, Intranet y página Web del IFAS.

En Bilbao, a 13 de diciembre de 2024

LA SUBDIRECTORA DE RRHH

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Alazne Rubio Terradillos

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

EL GERENTE

Fdo.: David Latxaga Ugarte

Anexo de literales

G/S: Grupo/Subgrupo de acceso	Fl.: Funcionario o Laboral	TP: Tipo de Puesto	SP: Sistema de Provisión	Requisitos de desempeño		
				ADMON.: Administración	EC: Escala	SE: Subescalas
A: Titulados universitarios de Grado A1: (* antes Grupo A) A2: (* antes Grupo B) C: C1: Bachiller o Técnico (* antes Grupo C) C2: Graduado en ESO (* antes Grupo D) AA/PP Agrupaciones Profesionales (* antes Grupo E)	F: Funcionario L: Laboral	S: Singularizado N: Normalizado	1: Concurso 2: Libre designación	G: General E: Especial A: Ambos	1: Técnica 2: Administrativa 3: Auxiliar 4: Subalterna 5: Servicios Especiales	
(*) En aplicación del apartado segundo de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.						

Retribuciones	Condiciones (S = Si / N = No)	Pluses (S = Si / N = No)
NC: Nivel de Complemento de Destino COMP.ESP.: Complemento Específico	EX: Experiencia (1, 2, ..., 9 años o N) DR: Dedicación Reducida E: Dedicación Especial	PE1: Tóxico, Pencoso o Peligroso PE2: Nocturnidad y/o Festividad

2005 520 Enfermero/a	PLAZA	TITULACIONES
OBSERVACIONES		
6 Prueba específica sobre el contenido del puesto de trabajo. 8 Prueba específica sobre el contenido del puesto de trabajo. Puesto de trabajo no valorado.		